BOLETIN OFICIAL

DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR Nº 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3392

CASA DE GOBIERNO
USHUAIA

LEYES - DECRETOS
RESOLUCIONES - EDICTOS
LICITACIONES-AVISOS OFICIALES
SUMARIO: ULTIMA PAGINA

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dn. ADOLFO LUIS SCIURANO
Ministro de Gobierno
Dn. JORGE CARLOS ROSSA
Ministro de Economía y Hacienda
Dn. EDGARDO D. IRIBARNE
Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda
Arq. Dn. HECTOR A. DOMINGUEZ
Secretario General
Dn. ALEJANDRO DAVID PHILIP

AÑO XXIII — Nº 1148 — USHUAIA, 16 de Septiembre de 1985 — Pag. 1

DECRETO Nº 2778 — USHUAIA, 13-08-85

VISTO el Expediente A-8142/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de horas extraordinarias efectuadas por el Agente Categoría POMyS-14 Ricardo Andrés DURAND, y;

CONSIDERANDO:

Que el horario extraordinario fué autorizado en ocasión de ser necesario cubrir el puesto de chofer en el horario de la tarde, durante los meses de Junio y Julio del año en curso, en la DIRECCION DE ACCION SOCIAL donde el nombrado presta servicios.

Que las causales por la cual el mencionado Agente efectuó dicho horario, esta comprendido dentro del Decreto Nº 2092/85.

Que se cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el Agente Categoría POMyS-14 Ricardo Andrés DURAND, durante los meses de Junio y Julio del año en curso, en ocasión de ser necesario cubrir el puesto de chofer en el horario de la tarde en la DIRECCION DE ACCION SOCIAL donde presta servicios, efectuando un total de SETENTA Y DOS (72) Horas simples y TRES (3) Horas al 100%.

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2796 — USHUAIA, 13-08-85

VISTO el Expediente A-8146/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad del señor Juan carlos LEYES ESCOBAR, quien se desempeña como ordenanza en la Aeroestación de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.A.yT. al señor Juan Carlos LEYES ESCOBAR, Clase 1957, D.N.I. Nº 13.781.757, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 8 - Dirección de Aeronáutica, con cargo a la categoría 12 P.A.yT. de Planta Permanente.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2797 USHUAIA, 13-08-85

VISTO el Expediente C-8144/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de los agentes dependientes del Centro de Comunicaciones Tierra del Fuego, y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, a los agentes que se detallan en Planilla nº 1 anexa al presente y en las categorías que en cada caso se indica, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Comunicaciones de - Planta Temporaria.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2798 USHUAIA, 13-08-85

VISTO el Expediente A-8045/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de los señores Eduardo Luis GROSSO y Orlando David REYERO, quienes se desempeñan como administrativos en Auditoría General; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 15 P.A.yT. a los señores Eduardo Luis GROSSO, Clase 1960, D.N.I. Nº 13.623.551, y Orlando David REYERO, Clase 1962, D.N.I. Nº 14.844.394, ambos por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION II - Auditoría, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2799 USHUAIA, 13-08-85

VISTO el Expediente D-7965/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de los Agentes Walter Carlos GOMEZ y María Regina BRANDAN LARROCA, quienes se desempeñan en la sección Microfilmación de Documentación del Archivo General, y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, Art. 20º, inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agentes Categoría 10 P.A.yT. al señor Walter Carlos GOMEZ, Clase 1966, D.N.I. Nº 17.784.406 y a la señorita María Regina BRANDAN LARROCA, D.N.I. Nº 17.407.201, ambos por el lapso comprendido entre lo los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Despacho General con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2800 USHUAIA, 13-08-85

VISTO el Expediente T-6888/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria de la señora María Nélida BARRIA BAHAMONDE, para desempeñarse en la Delegación de Tierras Fiscales de la ciudad de Río Grande, y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.A.yT. a la señora María Nélida BARRIA BAHAMONDE, D.N.I. Nº 14.381.931, por el lapso comprendido entre los días dos (2) de mayo y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 8 - Dirección de Tierras Fiscales, con cargo a la Categoría 15 P.A.yT. - de Planta Permanente.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2801 USHUAIA, 13-08-85

VISTO el Expediente A-8143/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria de la señorita Sandra Liliana LAVADO, para desempeñarse como administrativa en Auditoría General; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 15 P.A.yT. a la señorita Sandra Liliana LAVADO, D.N.I. Nº 17.060.667, por el lapso comprendido entre los días primero - (1º) de agosto y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION II - Auditoría, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2802 USHUAIA, 13-08-85

VISTO el Expediente S-7790/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria del - señor Luis Arturo CABALLERO, para desempeñarse en la Sección Depósito del Hospital Regional Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, -

Agente Categoría 10 P.O.M.yS. al señor Luis - Arturo CABALLERO, Clase 1958, D.N.I. Nº 12.599.301, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de agosto y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2803 USHUAIA, 13-08-85

VISTO el Expediente G-8159/85 del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la continuidad de servicios del Agente Categoría 20 P.A.yT. señor Edgardo Luis PIECHENSTAINER, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente se venía desempeñando en calidad de Temporario hasta el día 6/8/85 - Decreto nº 1884/85.
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 20 P.A.yT. al señor Edgardo Luis PIECHENSTAINER, Clase 1946, D.N.I. Nº 7.991.606, por el lapso comprendido entre los días siete (7) de agosto y cinco (5) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 7 - Dirección de Defensa Civil, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2804 USHUAIA, 13-08-85

VISTO el Expediente T-8003/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de la señora Ana María Amelia GARCIA, quien se desempeña - como locutora en LU 87 TV Canal 11 Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Grupo 4 - Sindicato Argentino de Televisión, a la señorita Ana María Amelia GARCIA, D.N.I. Nº 10.422.817, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de agosto y - treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Información Pública con cargo al Grupo 3 del Sindicato Argentino de Televisión.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2805 USHUAIA, 13-08-85

VISTO el Expediente S-8136/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la Designación en Planta Temporaria del Ingeniero Sergio LUPPO, para desempeñarse en la Subsecretaría de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 21 P.A.yT. al señor Sergio - LUPPO, Clase 1954, D.N.I. Nº 11.141.407, por

el lapso comprendido entre los días primero (1º) de agosto y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 7 - Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, con cargo a la Categoría 22 P.A.yT.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2806 USHUAIA, 13-08-85

VISTO el Expediente R-7295/84 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita un Llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo categoría 12 -administrativo y técnico a desempeñarse como Administrativo en la Delegación Rentas Río Grande, y

CONSIDERANDO;

Que dicho Concurso fué autorizado mediante Decreto nº 817/85.

Que de acuerdo a puntajes obtenidos se propone el nombramiento del señor Daniel Alberto AZCOITIA.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley -x 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º- DESIGNASE en JURISDICCION IV - Ministerio de Economía y Hacienda - UNIDAD DE ORGANIZACION 8 - Dirección de Rentas, Agente Categoría 12 P.A.yT. con cargo a la Categoría 15 P.A.yT. al señor Daniel Alberto AZCOITIA, Clase 1956, D.N.I. nº 12.900.149, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2807 USHUAIA, 13-08-85

VISTO el Expediente E-7915/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la baja de Planta Temporaria del Agente Categoría 15 P.O.M.yS. señor Rodolfo José ECHEGARAY, a partir del día 05 de julio/85, y

CONSIDERANDO;

Que a fs. 1 del mencionado Expediente, obra Nota nº 250/85 por la cual la Directora de la Escuela Especial "Casita de Luz" de la ciudad de Río Grande comunica el cese de funciones del citado Agente.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º- DASE de baja de Planta Temporaria, al Agente Categoría 15 P.O.M.yS. señor Rodolfo José ECHEGARAY, a partir del día cinco(05) de junio de 1985.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2808 USHUAIA, 13-08-85

VISTO el Expediente E-7986/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la baja de Planta Temporaria del Agente Categoría 10 P.O.M.yS. señor Juan Carlos CISTERNA, y

CONSIDERANDO;

Que mediante Nota nº 251/85, obrante a fs. 1 del citado Expediente la Directora de la Escuela Especial "Casita de Luz", informa el cese de funciones del mencionado Agente - con fecha 15 de julio del año en curso;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º- DASE de baja de Planta Temporaria, al Agente Categoría 10 P.O.M.yS. señor Juan Carlos CISTERNA, a partir del día quince (15) de julio de 1985.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2809 USHUAIA,13-08-85

VISTO el Decreto nº 2407/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se designa temporariamente a la señora María Luisa PROVENZANO, en Categoría 21 P.A.yT., para desempeñarse en el Centro Perisferico del Barrio San Vicente de Paul, y

CONSIDERANDO:

Que dicho ingreso se tramitó mediante Expediente A-6736/85.

Que por error se efectuó dicha imputación en la Dirección de Salud Pública, debiendo ser considerada en la Dirección de Acción Social.

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- RECTIFICASE el Artículo 2º del Decreto nº 2407 de fecha doce (12) de julio de 1985, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a Planta Permanente".

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2810 USHUAIA, 13-08-85

VISTO el Expediente A-8124/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el pase del Agente Categoría 12 P.A.yT. señor Daniel NAVARRETE a Asesoría Letrada, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado se desempeña como Agente Categoría 12 P.A.yT. en el Hospital Regional Ushuaia.

Que en el mencionado Expediente a fs. 1 y 2, obran las respectivas conformidades de las dos partes.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DASE de baja en JURISDICCION III Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública al Agente Categoría 12 P.A.yT. señor Daniel NAVARRETE, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2º- DESIGNASE en JURISDICCION VIII -Asesoría Letrada al Agente Categoría 12 P.A.yT. c/c a la categoría 18 P.A.yT. al señor Daniel NAVARRETE, Clase 1963, D.N.I. Nº 16.366.605, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2811 USHUAIA, 13-08-85

VISTO el Expte. P-8120/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la cancelación de la factura por la suma de Australes MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y - - OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (A 1.298,61), presentada por PAMA S.R.L. en concepto de - transporte de alumnos durante el mes de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario posibilitar el acceso, a alumnos que viven en Chacra 2, a la Escuela Agrotécnica Salesiana y Escuela Nº 4, en sus dos (2) turnos.

Que la erogación de referencia se encuentra dentro de lo establecido por la Ley Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III Artículo 26º, Inciso 3º - Apartado c) correspondiendo su aprobación.

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Autorizar y Aprobar el gasto de Australes MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (A 1.298,61), a favor de PAMA S.R.L. en concepto de transporte de alumnos de Escuela Agrotécnica Salesiana y Escuela Nº 4 que viven en Chacra 2 - en sus dos (2) turnos durante el mes de julio del corriente año.
ARTICULO 2º- Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias de Jurisdicción VII - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2812 USHUAIA, 13-08-85

VISTO la necesidad de adecuar el cargo de Supervisor Escolar de Enseñanza Especial - existente en la Planta de Personal de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación a las exigencias impuestas por las necesidades de servicios; y

CONSIDERANDO;

Que la Supervisión de las unidades educativas de enseñanza especial se efectúa a través de la asistencia otorgada por la Dirección Nacional de Enseñanza Especial.

Que la estructura orgánica de la Secretaría de Educación y Cultura no contempla el cargo de Supervisor Preprimario.

Que el Artículo 12º de la Ley Territorial Nº 238 faculta al Poder Ejecutivo a efectuar la reestructuración y modificaciones que considere necesarias "con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1º y 5º".

Que, en consecuencia, no median inconvenientes que impidan sustituír el cargo de Supervisor de Enseñanza Especial por el cargo de Supervisor Preprimario.

Que el suscripto se encuentra facultado en virtud de lo dispuesto por el Decreto Ley 2191/57.

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Sustitúyese el cargo de Supervisor de Enseñanza Especial existente en la - Planta de Personal de la Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación, por el cargo de Supervisor Preprimario.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2813 USHUAIA, 13-08-85

VISTO la necesidad de adecuar los cargos de Gabinetista Psicotécnico de Jornada Completa - existente en la Planta de Personal de la Jurisdicción VII de la Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - a las necesidades impuestas por la aprobación de la estructura orgánica de la mencionada Secretaría; y

CONSIDERANDO;

Que la citada estructura no contempla el cargo de Gabinetista Psicotécnico por haber sido sustuído por el Maestro Psicólogo y Maestro Reeducador Fonético.

Que el Artículo 12º de la Ley Territorial Nº 238 faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuración y modificaciones que considere necesarias "con única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los artículos 1º y 5º.

Que, en consecuencia, a fin de adecuar los cargos existentes a las reales necesidades de servicios, se hace indispensable sustituir los siete (7) cargos de Gabinetista - Psicotécnicos J.C. creados por Ley Territorial Nº 238 por cuatro (4) cargos de Maestro Psicólogo TC y tres (3) cargos de Reeducador Fonético - T.C.

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Sustitúyese siete (7) cargos de

Gabinetista Psicotécnicos de Jornada Completa existente en la Planta de Personal de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - creados por Ley Territorial nº - 238, por cuatro (4) cargos de Maestros Psicólogos de Tiempo Completo y tres (3) cargos de Maestros Reeducador Fonético de Tiempo Completo de igual costo finaciero.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2815 USHUAIA, 14-08-85

VISTO Y CONSIDERANDO; Que es necesario - autorizar la extensión de pasajes a favor del suscripto y del señor secretario privado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º- AUTORIZAR la extensión de una orden de pasajes a favor del suscripto y del Secretario Privado, por el tramo RIO GRANDE - - USHUAIA.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2816 USHUAIA, 15-08-85

VISTO Y CONSIDERANDO; que en el día de la fecha el señor Ministro de Gobierno Dr, - JORGE CARLOS ROSSA ha regresado al Territorio

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º- A partir de la fecha el señor - Ministro de Gobierno Dr. JORGE CARLOS ROSSA - reasume sus funciones, haciéndose cargo asimismo del Ministerio de Economía y Hacienda.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2817 USHUAIA, 15-08-85

VISTO el Expediente E-7868/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria de la señora María Juana ALIAS, para desempeñarse en la Dirección de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A;

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 18 P.A.yT. a la señora María Juana ALIAS, L.C. Nº 4.672.721, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de agosto y treinta y uno (31) de - diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION IV - Ministerio de Economía y Hacienda UNIDAD DE ORGANIZACION 3 - Dirección de Industria y Comercio, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2818 USHUAIA, 15-08-85

VISTO el expediente D-6485/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual el Club Y.P.F. de Río Grande solicita el otorgamiento de cinco (5) pasajes a la Provincia - de Neuquén; y

CONSIDERANDO;

Que el equipo de judo del Club Y.P.F. - disputará un torneo en la ciudad de Neuquén;
Que es intención del Gobierno de Tierra del Fuego apoyar la actividad deportiva, dándole prioridad al deporte infantil;
Que la Dirección de Recreación y Deportes cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR órden de pasaje, vía aérea, tramos Río Grande - Río Gallegos - Bahía Blanca - Neuquén - Buenos Aires - Río Grande a favor de los siguientes deportistas; (mayor) COSTILLA Ricardo (DNI 14.073.474); (menores) ENCHIEME Martín (DNI 25.459.584), FERREIRA Damián (DNI 25.141.950), SANCHEZ Pablo (DNI 25.774.971) y VOYNES Matías (DNI 26.539.737) quienes participarán de un Torneo de Judo.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a; Jurisdicción III - Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2819 USHUAIA, 15-08-85

VISTO el Expte. O-7142/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona un adicional para la obra; "AMPLIACION HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE - SECTOR A y B" a cargo del Consorcio PROMACO S.A.C.C.I.F. - CONSUR S.A.; y

CONSIDERANDO;

Que mediante Resolución M.O.S.P.yV. nº 319/85, de fecha 26 de Julio del corriente año se ha aprobado una diferencia entre demasías y economías por la suma de PESOS ARGENTINOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE ($/a 9.744.037,-), valores del mes de septiembre/84;

Que es necesario adecuar el presente adicional dentro de los alcances del Decreto Territorial Nº 2579, de fecha 25 de julio de - 1985, por lo cual se ha actualizado dicho monto a fecha 30 de junio de 1985, convirtiéndose éste a Australes CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (A 58.721,43);

Que se cuenta con partida presupuestaria para encarar el gasto;

Que la presente erogación se encuadra dentro de los alcances del Art. 30º de la Ley 13.064 de Obras Públicas;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal que ampare la conversión del mencionado monto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE la conversión a Australes CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (A 53.721,43) al 30 de Junio del corriente año, correspondiente al adicional para la Obra; "AMPLIACION HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE - SECTOR A y B", a cargo del Consorcio PROMACO S.A.C.I.F. - - CONSUR S.A.
ARTICULO 2º- Autorízase al Ministerio de - - Obras, Servicios Públicos y Vivienda a suscribir el correspondiente Contrato de Ampliación de obra, que en proyecto se agrega, ingreso de garantía y sellado de Ley respectivo.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2820 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el Expediente H-8465/85 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO;

Que la referenciada actuación tiene su - origen en la petición que formula el "Automóvil Club Río Grande" respecto a la definitiva adjudicación del inmueble en donde se halla emplazado actualmente el autódromo;

Que dicha fracción, aún no deslindada es parte de la denominada Chacra XIV de la ciudad de Río Grande, de dominio eminente del Estado Nacional Argentino, según referencias obtenidas de la Dirección General de Catastro - del Territorio y del Registro de la Propiedad Inmueble.

Que mediante Resolución nº 38/84 el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande ha dispuesto en su Artículo 2º"... la adjudicación definitiva del dominio..." al - ahora requirente.

Que el Decreto nº 3262 autoriza la adjudicación de inmuebles fiscales a Instituciones debidamente constituídas.

Que la presente preadjudicación debe hallarse condicionada por un lado a la aprobación que formule oportunamente la Comisión de Adjudicación de Predios Fiscales de la ciuda

de Río Grande, y por otro, a la aprobación que la Institución obtenga de Zona de Seguridad.

Que es facultad del Poder Ejecutivo la disposición de inmuebles fiscales urbanos, según se desprende del Decreto-Ley 2191/57 y demás normas concordantes.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- PREADJUDICAR al "AUTOMOVIL - CLUB RIO GRANDE" la fracción que actualmente ocupa el autódromo, y que forma parte de la denominada Chacra XIV de la ciudad homónima.-

ARTICULO 2º- La presente preadjudicación se - otorga condicionado a la aprobación que oportunamente formule Zona de Seguridad, como de acuerdo que deberá brindar la Comisión de Adjudicación de Predios Fiscales constituída en la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 3º- Por donde corresponde efectúese la mensura y deslinde pertinentes, hecho prodúzcase la valuación fiscal del lote que resulte.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2821 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el mensaje Nº 3922 producido por - el Señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, mediante el cual se invita al responsable máximo del área de Educación y Cultura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a participar de la II Asamblea Extraordinaria - del Consejo Federal de Cultura y Educación a realizarse en la Capital Federal entre los - días 22 y 23 de agosto de 1985; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la presencia de un representante del Territorio en la II Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que por corresponder a su área es fundamental que asista la Secretaria de Educación y Cultura.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Comisiónase a la Secretaria de Educación y Cultura, señorita Olga BRONZOVICH L.C. 1.751.721, para asistir a la II Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación a realizarse en la Capital Federal, por el término comprendido entre los - - días 20 y 25 de agosto de 1985.

ARTICULO 2º- Autorízase a extender orden oficial de pasajes vía aérea tramos Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia y los viáticos correspon- - diente a cinco (5) días aproximadamente.

ARTICULO 3º- Mientras dure su ausencia quedará a cargo de la Secretaría de Educación y - Cultura el señor Ministro de Gobierno.

ARTICULO 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las - partidas presupuestarias de la Jurisdicción - VII - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2822 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente C-8293/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la liquidación de horas extraordinarias realizadas por los Agentes Categorías 14 P.A. y.T. Juan PEREZ consistentes en NOVENTA Y - - SEIS (96) horas, Categoría 12 P.O.M.y.S. Raúl URAN consistentes en CIENTO SETENTA Y UNO - - (171) horas, Categoría 14 P.A.yT. Ricardo DURAN consistentes en CINCUENTA Y NUEVE (59) horas, Categoría 10 P.O.M.yS. Daniel GIORIA consistente en CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) horas, - categoría 10 P.O.M.yS. Horacio MEDONE consistente en CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) horas, - categoría 10 P.O.M.yS. Juan Carlos LEYES ESCOBAR consistente en CIEN (100) horas, todas ellas correspondientes al mes de Julio de 1985

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado a dichas horas extraordinarias será imputado con cargo a las partidas específicas en el ejercicio presupuestario 1985.

Que la erogación de referencia se encuentra dentro de lo establecido en la Ley Territorial Nº 6, correspondiendo su aprobación.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

EL ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR la liquidación de las horas extraordinarias realizadas por los Agentes Categoría 14 P.A.yT. Juan PEREZ consistente en NOVENTA Y SEIS (96) horas, Categoría 12 P.O.M.yS. Raúl URAN consistente en CIENTO SETENTA Y UNO (171) horas, Categoría 14 P.A.yT. Ricardo DURAN consistente en CINCUENTA Y NUEVE (59) horas, categoría 10 P.O.M.yS. Daniel GIORIA consistente en CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) horas, categoría 10 P.O.M.yS. Horacio MEDONE consistente en CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) horas, categoría 10 P.O.M.yS. Juan Carlos LEYES ESCOBAR consistente en CIEN (100) horas, todas ellas correspondientes al mes de julio de 1985.
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a liquidar y pagar los importes correspondientes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2823 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el Expte. O-8365/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de Horas Extraordinarias, efectuadas por el Agente Categoría 18 P.A.yT. OVANDO Julio; y

CONSIDERANDO;

Que las mismas fueron realizadas durante el mes de Junio del corriente año;
Que por ser horas reales trabajadas según consta en la tarjeta de control, es necesario el pago para la normalización del trámite;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE el pago de CIENTO TREINTA Y UNA (131) horas extras a favor del Agente Categoría 18 P.A.yT. OVANDO Julio, trabajadas durante el mes de Junio del corriente año.
ARTICULO 2º- Dése intervención al Ministerio de Economía y Hacienda-Departamento Haberes a efectos de la normalización del trámite.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2824 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el Expte. O-8367/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de Horas Extraordinrias efectuadas por el Agente Categoría 17 P.P.A.yT. BERNALES Luis Alberto; y

CONSIDERANDO;

Que las mismas fueron realizadas durante el mes de Junio del corriente año;
Que por ser horas reales trabajadas según consta en la tarjeta de control, es necesario el pago para la normalización del trámite;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE el pago de CUARENTA Y UNA (41) Horas Extras a favor del Agente Categoría 17 P.P.A.yT. BERNALES Luis Alberto, trabajadas durante el mes de Junio del corriente año.
ARTICULO 2º- Dese intervención al Ministerio de Economía y Hacienda - Departamento Haberes a efectos de la normalización del trámite.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2825 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el Expte. D-1706/85 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, referente a la ejecución de la Obra: "1415 VIVIENDAS Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO RIO GRANDE", de acuerdo a la Licitación Privada Nº 2/85; y

CONSIDERANDO;

Que por Resolución INTEVU Nº 1367/85 fue adjudicada la prestación de servicios consistente en asesoramiento estructural al Estudio "INGENIERO J. AVEDIKIAN - O.M. GALLUZZI ESTUDIO DE INGENIERIA", por la suma de AUSTRALES TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (A 3.540.-) a valores del mes de Junio de 1985;-

Que el Contrato de Prestación de Servicios fué suscripto por el señor Presidente del INTEVU, ingeniero Albreto CARINI y por el ingeniero Oscar M. GALLUZZI en su carácter de titular del Estudio antedicho;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios consistentes en asesoramiento estructural para la Obra "1415 VIVIENDAS Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO RIO GRANDE" celebrado el día 13 de Julio de 1985 entre el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo y el Estudio "INGENIEROS J. AVEDIKIAN-O.M. GALLUZZI -ESTUDIO DE INGENIERIA" por la suma de AUSTRALES TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (A 3.540.-) a valores del mes de Junio de 1985.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2826 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el Expediente T-8126/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de las agentes Alicia Elvira PERDOMO y Cecilia Graciela AGUILAR, quienes se desempeñan como administrativas en la Delegación Tierras de la ciudad de Río Grande, y

CONSIDERANDO;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.A.yT. a la señora Alicia Elvira PERDOMO, D.N.I. Nº 12.608.700 y a la señorita Cecilia Graciela AGUILAR, D.N.I. Nº 14.739.647, ambas por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 8 - Dirección de Tierras Fiscales, la Agente Alicia Elvira PERDOMO con cargo a la categoría 13 P.A.yT. de Planta Permanente y la Agente Cecilia Graciela AGUILAR - con cargo a la categoría 12 P.A.yT. de Planta Permanente.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2827 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el Expte. C-7994/85, mediante el cual se tramita la Aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 16, correspondientes a la obra "ENET Nº 1 ANTARTIDA ARGENTINA" que ejecuta la empresa "CAPUTO S.A."; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS TREINTA Y TRES MILLONES - CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO ($a 33.497.635.-), según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/ 85;

Que la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda imputará el presente - gasto a la partida "Construcción Enet Nº 1";

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 16, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO ($a 33.497.635.-), según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096 /85, para la obra "ENET Nº 1 ANTARTIDA ARGENTINA", que ejecuta la empresa "CAPUTO S.A.".
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda a la partida "Construcción Enet nº 1" en el expediente C-7994/85.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2828 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente P-6256/85, del registro de esta Gobernación, donde se realizó la

Apertura de la Licitación Privada Nº 26/85, - referente a la adquisición de elementos para equipos de comunicación, destinados a la Jefatura de Policía, y;

CONSIDERANDO;

Que a la fecha y hora de apertura no se recibió oferta alguna;

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º, Inc. 1º.

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARASE desierta la Licitación Privada Nº 26/85, referente a la adquisición de elemento para equipamientos de comunicación, destinados a la Jefatura de Policía.
ARTICULO 2º- AUTORIZASE al Departamento Contrataciones y Suministros a efectuar la contratación en forma directa.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2829 USHUAIA, 16-08-85

VISTO; el expediente P-6128/85 del registro de esta Gobernación, donde se realizó la apertura de la Licitación Privada Nº 25/85, - referente a la adquisición de elementos varios, destinados a la Jefatura de Policía, y

CONSIDERANDO;

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, se aconseja adjudicar de acuerdo a acta de la Comisión de Preadjudicación obrante a fs. 28.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 1º.

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESESTIMASE la oferta de la firma FOTO OPTICA EDUARDO'S, por no presentar - garantía de oferta.
ARTICULO 2º- DECLARASE desiertos los renglones 9, 10, 12, 13, 14, 17, 18 y 19, autorizando al Departamento Contrataciones y Suministros a realizar la compra en forma directa.
ARTICULO 3º- ADJUDICASE la Licitación Privada Nº 25/85, referente a la adqusición de elementos varios destinados a la Jefatura de Policía, a la firma FOTO USHUAIA, renglones 1 al 8, 11, 15, y 16 por la suma de Australes CUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO CON SESENTA CENTAVOS (A 4.121,60), autorizando al Departamento Contrataciones y Suministros a emitir la correspondiente orden de compra.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2830 USHUAIA, 16-08-85

VISTO; el expediente P-3809/84, del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la adquisición de material bibliográfico, destinado a la Jefatura de Policía, y

CONSIDERANDO;

Que se recibió presupuesto de la LEY, - siendo ésta la única que edita y distribuye el material solicitado;

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado d);

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A;

ARTICULO 1º- APRUEBASE el gasto de Australes DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (A 2.364.-), a favor de la LEY S.A., en concepto de la adquisición de material bibliográfico destinado a la Jefatura de Policía.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2831 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente Nº P-6018/85, del registro de esta Gobernación, relacionado con la Licitación Pública Nº 34/85, referente a la adquisición de veinte (20) cubiertas con claves, destinadas a la Jefatura de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo al acta obrante a fojas 42;

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo previsto en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título - III - Artículo 25º;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESESTIMASE la oferta de la firma DIALFER S.R.L., con respecto al renglón Nº 1, por no ajustarse a las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 34/85, referente a la adquisición de veinte (20) cubiertas con claves, destinadas a la Jefatura de Policía, declarando desierto dicho renglón y autorizando al Departamento Contrataciones y Suministros a realizar la contratación en forma directa.-
ARTICULO 3º.- ADJUDICASE el renglón Nº 2 de la mencionada licitación, a la firma CEVI S.R.L., por la suma de Australes CIENTO SETENTA (A 170.-), por ajustarse a lo solicitado.- autorizando al Departamento Contrataciones y Suministros a emitir la correspondiente orden de compra.-
ARTICULO 3º.- El gasto de referencia ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2832 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el Expte. T-8230/84 del registro de esta Gobernación mediante el cual la Subsecretaría de Turismo e Información Pública efectúa la rendición Nº 1/84 del Fondo Especial, por la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS - NOVENTA Y UNO CON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILESIMAS DE CENTAVO (A 391,555.-); y

CONSIDERANDO:

Que la erogación mencionada se encuadra dentro de lo establecido por el Reglamento del Artículo 57º de la Ley Territorial Nº 6, correspondiendo su aprobación, sin perjuicio del cargo y/o descargo de Auditoría General;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Reconocer de legítimo Abono la rendición de AUSTRALES TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILESIMAS DE CENTAVO (A 391,555.-), efectuada por la Subsecretaría de Turismo e Información Pública, correspondiente a la rendición Nº 1 del Fondo Especial.-
ARTICULO 2º.- Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado en el artículo 1º del presente, sin perjuicio del cargo y/o descargo de Auditoría General.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2833 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el Expediente A-8192/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita un subsidio por la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS CUARENTA (A 440.-), a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 9, "COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio será destinado al pago de haberes correspondiente al mes de Agosto del año en curso, de la señoras: NAHUELQUIN CARCAMO de MUÑOZ y OYARZO MARQUEZ, quienes se desempeñan como Ayudantes de Cocina en el comedor escolar que funciona en el aludido establecimiento;

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADRO DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 9 "COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", de Ushuaia, por la suma de - AUSTRALES CUATROCIENTOS CUARENTA (A 440.-), en carácter de subsidio, para el pago de haberes correspondientes al mes de Agosto del año en curso, de las señoras: Ubeldina del Carmen NAHUELQUIN CARCAMO de MUÑOZ (CI. Territorial N° 20,616) y Carmen Idalba OYARZO MARQUEZ (DNI N° 92.036.031), quienes se desempeñan como Ayudantes de cocina en el comedor escolar que funciona en la aludida escuela.-
ARTICULO 2°.- Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de gastos ante AUDITORIA GENERAL.
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2834 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el Expte. A-8232/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de la factura presentada por - RESIDENCIAL FERNANDEZ, por un monto de AUSTRALES DOSCIENTOS NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (A 209,40); y

CONSIDERANDO:

Que la factura presentada corresponde al alojamiento y racionamiento brindado al señor Aprea y familia, carente de recursos, entre el 31 de Julio al 7 de agosto del año en curso;

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR y APROBAR el pago de la factura a nombre de RESIDENCIAL FERNANDEZ de Rosa HOYOS de FERNANDEZ, por un monto de AUSTRALES DOSCIENTOS NUEVE CON CUARENTA (A 209,40), en concepto del alojamiento y racionamiento brindado al señor APREA y familia, carente de recursos.-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2835 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el Expte. A-8234/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la cancelación de las facturas presentadas por RESIDENCIAL FERNANDEZ, por un importe de AUSTRALES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y - DOS CON NOVENTA CENTAVOS (A 452,90); y

CONSIDERANDO:

Que las facturas de mención obedecen al alojamiento brindado entre el 1° al 15 de - Agosto del año en curso, a las familias Oriol, Albera, Quinteros y Lelouche, que fueran damnificadas con el siniestro del Hotel Aeropuerto;

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR y APROBAR el pago a la firma RESIDENCIAL FERNANDEZ de Rosa HOYOS de FERNANDEZ, por un importe de AUSTRALES - CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (A 452,90), en concepto del alojamiento brindado a las familias afectadas con el siniestro del Hotel Aeropuerto.-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2836 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el Expte. T-7803/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el pago de la factura Nº 251 presentada por KORES S.A., por la suma de Australes DOSCIENTOS DIECINUEVE (A 219.-); y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura corresponde a service y suministro de repuestos de la máquina fotocopiadora de LU 88 TV Canal 13 Río Grande;

Que la erogación de referencia se encuadra en lo establecido por la Ley de Contabilidad Territorial Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado c), correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de Australes DOSCIENTOS DIECINUEVE (A 219.-) a favor de KORES S.A. por service y suministros de repuestos de la máquina fotocopiadora LU 88 TV Canal 13 Río Grande.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2837 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el Expte. A-7904/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma CAROLANI FUEGUINA S.A., por un importe de AUSTRALES SETECIENTOS CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (A 704,21); y

CONSIDERANDO:

Que las facturas mencionadas obedecen a la provisión de vestimentas a las familias Echeverría, Acosta, Olecco, Grassi, Barrony, Alberea, Arias Shegtel, Perassi y Petinari, damnificadas en el siniestro del Hotel Aeropuerto del pasado 20 de julio del año en curso;

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR y APROBAR el pago a la firma CAROLANI FUEGUINA S.A., por un importe de AUSTRALES SETECIENTOS CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (A 704,21) por la provisión de vestimenta suministradas a los damnificados en el siniestro del Hotel Aeropuerto del pasado 20 de julio del año en curso.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2838 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el Expte. A-8181/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por RESIDENCIAL FERNANDEZ, por un monto total de AUSTRALES MIL CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (A 1.052,20); y

CONSIDERANDO:

Que las facturas presentadas corresponden al alojamiento y racionamiento brindado a las familias Alberea, Oriel, Villafaña y Quinteros entre el 20 de julio y el 1º de agosto del año en curso;

Que las familias mencionadas fueron damnificadas por el siniestro del Hotel Aeropuerto el pasado 20 de julio del corriente año;

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR y APROBAR el pago a la firma RESIDENCIAL FERNANDEZ, por un monto de AUSTRALES MIL CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (A 1.052,20), por el servicio de alojamiento y racionamiento brindado a las familias damnificadas por el siniestro del -

Hotel Aeropuerto el pasado 20 de julio del - año en curso.-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2839 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el requerimiento que oportunamente la UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION, por intermedio de su Secretario General, produjera al solicitar un lote fiscal en esta ciudad, a fin de construir en él su sede social; y

CONSIDERANDO:

Que a resultas de tal petición, el 13 - de marzo de 1975, mediante Decreto N° 2361 - se dispuso la adjudicación a la mencionada - Entidad de las parcelas 7, 8 y 9 de la Manzana 81, Subdivisión de la Quinta 42;

Que según lo referenciado en el Expediente U-426/77, el 26 de enero de 1977 la Entidad, ante la imposibilidad de concretar su - obra, cede a título gratuito los derechos sobre dichos lotes al Estado Nacional, revirtiendo de este modo su incipiente titularidad;

Que por tal motivo, mediante el Decreto N° 1084/77 se deja sin efecto la anterior adjudicación;

Que según queda probado mediante las - constancias agregadas al Expediente U-426/77, la Entidad en tiempo y forma abonó la totalidad del precio de los predios adjudicados - ver fojas 23/25 del citado Expediente;

Que la reglamentación vigente que rige a la transferencia de inmuebles fiscales permite la adjudicación de entidades intermedias;

Que la Unión del Personal Civil de la - Nación es una Entidad que no persigue fines - de lucro sino, por el contrario el bienestar de sus afiliados, lo cual la coloca en una - situación preferente, mucho más si se tiene en cuenta el elogiable modo con que actuó durante el transcurso del trámite de adjudicación pasado;

Que por tales consideraciones es justo adjudicarle un predio fiscal para la construcción de su sede social, operación ésta que en lo estrictamente económico deberá quedar compensada por el pago que oportunamente formularan y que no le fuera reintegrado;

Que el lote a adjudicar mediante el presente acto es el individualizado catastralmente como Parcela 13, del Macizo 48, de la Sección B de esta ciudad, compuesto por una superficie de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (673,92 m2), debiendo ajustarse la adjudicataria a las condiciones y previsiones del Decreto Territorial N° 3262/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ADJUDICASE a la Unión Personal Civil de la Nación el lote individualizado - catastralmente como Parcela 13, del Macizo - 48, de la Sección B de esta ciudad, con una superficie de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (673,92 m2), debiéndo sujetarse - la adjudicataria a las condiciones y previsiones del Decreto Territorial N° 3262/84.-
ARTICULO 2°.- Dése por compensado el pago del lote adjudicado con el abono que oportunamente efectuará la Institución adjudicataria y del que dan debida cuenta los instrumentos - glosados a fojas 23/25 del Expediente U-426/77.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2840 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente R-7065/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita la cancelación de las facturas N° 278818/21/17 de la Confitería y Restaurant LA GRUTA S.R.L., por un importe total de AUSTRALES QUINIENTOS DIEZ (A 510,00); y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 15 y 19 de julio de 1985 se realizó una Colonia de Vacaciones con niños de la zona rural;

Que por Decreto N° 2433/85 se aprobó el presupuesto presentado por la firma antes mencionada;

Que la Dirección de Recreación y Deportes cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el gasto de AUSTRALES QUINIENTOS DIEZ (A 510,00), a favor de la Confetería y Restaurant LA GRUTA S.R.L., en concepto de racionamiento.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2841 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el Expte. A-8236/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la otorgación de una Pensión Territorial a la Vejez, a favor del señor Ignacio ALTAMIRANO ALTAMIRANO (C.I. Nº 8.943); y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó jubilación ordinaria, en los términos de la Ley 18037, habiendo sido denegada por no reunir el requisito de servicios exigidos por el Artículo 28, inciso b) de la Ley aludida;

Que una de las premisas del Ejecutivo Territorial y respondiendo a la vigencia del Decreto Nº 1121/81, considera "prestar apoyo a las personas que habiendo contribuido con su esfuerzo al progreso del Territorio carezcan de medios para su subsistencia al llegar a la ancianidad";

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- OTORGAR Pensión Territorial a la Vejez, al señor Ignacio ALTAMIRANO ALTAMIRANO (C.I. Nº 8.943), estableciéndose el - mento correspondiente al Sueldo Básico de la Categoría DOCE (12), más el porcentaje de zona, que perciban los agentes de la Gobernación del Territorio, cubriendo el período - Agosto - Diciembre del año en curso.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2842 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el Expediente A-8344/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita un subsidio reintegrable a favor - del señor Manuel Enrique Alfonso PAVIA (DNI Nº 13.396.580); y

CONSIDERANDO:

Que según Informe Social confeccionado por el Departamento de Promoción Comunitaria dependiente de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL se considera conveniente otorgar el mencionado subsidio a efectos de que el nombrado pueda finalizar la construcción de su vivienda;

Que se cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- OTORGAR con carácter de Subsidio Reintegrable, al señor Manuel Enrique Alfonso PAVIA (DNI Nº 13.396.580), la suma de AUSTRALES MIL QUINIENTOS (A 1.500.-), destinada a finalizar la construcción de su vivienda, de acuerdo a lo expresado en el Informe Social confeccionado por el Departamento de Promoción Comunitaria dependiente de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL.-
ARTICULO 2º.- Establecer para el reintegro - del subsidio, un plazo de seis (6) meses, contados a partir del mes de setiembre del año en curso, siendo los montos de devolución, SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de - AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA (A 250,00).-
ARTICULO 3º.- Las cuotas citadas en el Artículo 2º del presente, deberán ser abonadas por el titular mediante Depósito en el Banco Territorial a la Cuenta Nº 1-71-9 "Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", del

1° al 10 de cada mes, debiendo acreditar el pago en la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, dentro de igual plazo, mediante presentación de copia de la Boleta de depósito correspondiente.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2843 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo n° 0.0324/U/1983, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "CASO, Marcelo Abel", S/Lote fiscal; y

CONSIDERANDO;

Que con fecha 24 de Octubre de 1983, mediante Decreto N° 1990, se adjudicó en venta al señor Marcelo Abel CASO, D.N.I. N° 14.211.092, la Parcela 5, Macizo 36, Sección D de la ciudad de Ushuaia;

Que el señor Marcelo Abel CASO, abonó el valor total del predio;

Que por nota de fecha 7 de Junio de 1985, el señor Marcelo Abel CASO, solicita un cambio de parcela;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de Tierras Fiscales, aconsejo el cambio de parcela solicitado;

Que por tal motivo se hace necesario Derogar el Decreto N° 1990 de fecha 24 de Octubre de 1983 y adjudicar en venta la parcela solicitada;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DEROGAR el Decreto N° 1990 de fecha 24 de Octubre de 1983, por el cual se adjudicó en venta al señor Marcelo Abel CASO, D.N.I. N° 14.211.092, la Parcela 5, Macizo 36, Sección D de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR en venta al señor Marcelo Abel CASO, D.N.I. N° 14.211.092, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 2.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Tarritorial N° 3.262/84, la Parcela 12, Macizo 36, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTI CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (558,24 m2), al precio de TRES MIL CIENTO ONCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (A 3.111,29), tomándose como parte de pago de abonado por la parcela adjudicada anteriormente, debiendo abonar la suma de DOS MIL OCHENTA Y CINCO AUSTRALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (A 2.085,59) importe que podrá ser abonado hasta en TREINTA (30) cuotas, las que será actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 3° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2844 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo M-0775/U/83 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "MOLINAS, Agustín Lorenzo Solicita Terreno Fiscal"; y

CONSIDERANDO;

Que con fecha 11 de junio de 1985, mediante Decreto Nº 2019, se adjudicó en venta al señor Agustín Lorenzo MOLINAS, D.N.I. Nº 14.590.187, la Parcela 13, Macizo 12, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON DOS DECIMETROS CUADRADOS (380,02 m2);

Que la Dirección General de Catastro ha procedido a efectuar una nueva valuación considerando los coeficientes topográficos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- MODIFICASE en el Artículo 1º - del Decreto N- 2019 de fecha 11 de junio de 1985, el valor del predio, el cual es de AUSTRALES MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON CUATRO CENTAVOS (A 1.517,04).-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2845 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo O-7774/85 del registro de esta Gobernación, caratulado "OJEDA, Armando W. S/lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Julio de 1985, fue autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Armando Wenceslao OJEDA, D.N.I. Nº 16.711.321, ha cumplido con todos - los requisitos exigidos en el Artículo 20, - debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto Nº 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor - Armando Wenceslao OJEDA, D.N.I. Nº 16.711.321 ajustado a las prescripciones del Decreto - Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por - Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 7a, Macizo 48, Sección A de la ciudad de - Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400 m2), al precio de AUSTRALES NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (A 9.846,72), más el porcentaje correspondiente a gastos de - mensura y administrativos, importe que se - abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las - que será actualizadas trimestralmente de - acuerdo con los ajustes dsalariales que se - establecan para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al - 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2846 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo A-

1134/U/84 del registro de la Dirección de - Tierras Fiscales, caratulado "AGUILAR DE LANZA Patricia Haydeé S/Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 1985, fue - autorizada por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la señora Patricia Haydée AGUILAR DE LANZA, D.N.I. N° 16.711.369, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 3.262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto N° 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR en venta a la señora Patricia Haydeé AGUILAR DE LANZA, D.N.I. N° 16.711.369, ajustada a las prescripciones - del Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predio Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 3.262/84, la Parcela 2, Macizo 6, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON - - OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (377,82 - m2), al precio de AUSTRALES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO (A 1.688, 98), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al - 10 del mes siguiente de notificada del presente Decreto.-

ARTICULO 2° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2847 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo F-1211/75 del registro de esta Gobernación, caratulado "FERRARI, Juan Carlos", S/terreno - Fiscal;y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 1985 fue autorizado por la Comisión Asesora de Preajudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Juan Carlos FERRARI, L.E. N° 8.516.028, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto N° 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR en venta al señor -

Juan Carlos FERRARI, L.E. Nº 8.516.028 ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 10, Macizo 7, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (377,40 m2), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en - TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente - de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2848 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo Nº M-1036/U/1984, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "MENDOZA Mónica Graciela", S/Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1º de Julio de 1985, fue autorizada por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la Señorita Mónica Graciela MENDOZA D.N.I. Nº 14.529.850, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto Nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta a la señorita Mónica Graciela MENDOZA, D.N.I. Nº 14.529.850, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 6, Macizo 34 A, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (514,09 m2), al precio de AUSTRALES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (A 752,18), más el porcentaje - correspondiente a gastos de mensura y admin' trativos, importe que se abonará hasta en - TREINTA (30) cuotas, las que serán actualiz das trimestralmente de acuerdo con los ajustres salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente - de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo nin-

gún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2849 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo M-122/85 del registro de esta Gobernación, caratulado "MUÑOZ Carlos Roberto S/Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de julio de 1985, fue autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Carlos Roberto MUÑOZ, D.N.I. N° 11.648.699, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto N° 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR en venta al señor Carlos Roberto MUÑOZ, D.N.I. N° 11.648.699, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 3.262/84, la Parcela 1, Macizo 2C, Sección D de la ciudad de Ushuaia con una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (477,94 m2), al precio de AUSTRALES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (A 1.777,88), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 3° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2850 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo N° L. 718/1985, del registro de esta Gobernación, caratulado "LASTRA Jorge Aldo", S/lote Fiscal y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de Junio de 1985, fue autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Jorge Aldo LASTRA, D.N.I. N° 10.788.640, ha cumplido con todos los re-

quisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/85;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto Nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor Jorge Aldo LASTRA, D.N.I. Nº 10.788.640, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 2, Macizo 62, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con un superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (384,65 m2), al precio de AUSTRALES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (A 1.435,98), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

RESOL. M.E. y H. Nº 580 USHUAIA, 19-08-85

VISTO: las gestiones realizadas por la empresa ANTARTIDA S.R.L., por las que tramita la titularidad del predio denominado TIERRA MAYOR, ubicado en el Departamento Ushuaia y cuya superficie es de DIEZ (10) hectárias, aproximadamente; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Gobierno facilitar el acceso a la propiedad de la tierra de todos aquellos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación en vigencia;

Que la empresa ha probado fehacientemente ocupar el lote en cuestión desde el año 1976

Que ha realizado en el mismo las mejoras necesarias para un adecuado manejo de la actividad turística, ajustándose su conducción a normas consideradas aptas para la zona;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 2191/57, en su artículo 20, inciso 9, es atribución del Gobernador del Territorio la administración de las tierras fiscales dentro de los límites fijados por la legislación en vigencia;

Que es Autoridad de Aplicación, en materia de tierra fiscales en zonas de seguridad el Ministerio de Defensa;

Que se hace necesario Certificar ante el mismo la efectiva ocupación de la tierra cuya propiedad se solicita, así como el tiempo de ocupación de la misma;

Que la Certificación antes mencionada permitirá el avance de las gestiones para el logro del objetivo persegido por la empresa ANTARTIDA S.R.L.;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA A CARGO DEL MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- CERTIFICASE que la empresa ANTARTIDA S.R.L., ocupa efectivamente el predio denominado TIERRA MAYOR, ubicado en el Departamento Ushuaia, de una superficie de DIEZ (1

hectáreas aproximadamente, desde el año 1976, destinándolo a la actividad turística, aplicando normas de manejo consideradas adecuadas para la zona.-

DOMINGUEZ

RESOL. M.E. y H. N°586 USHUAIA, 20-08-85

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la Resolución M.E. y H. N° 511/85 se ha deslizado un error que es necesario subsanar.

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA A CARGO DEL MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Derógase la Resolución M.E. y H. N° 511/85, correspondiente a la firma BENCER S.A..-

ARTICULO 2°- Notifíquese al interesado, a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, DIRECCION GENERAL DE RENTAS, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL TERRITORIO, cumplido ARCHIVESE.-

DOMINGUEZ

RESOL. M.E. y H. N° 589 USHUAIA, 20-08-85

VISTO: el Expediente, B-7210/85, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente la firma BENCER S.A., solicita un predio en el Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, para instalar un depósito para materias primas.

Que a tal efecto se les asignó la Parcela 15 "1" del Macizo 1 de la Sección F del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de 927 m2 según Plano de Mensura T.F. 1-29-85.

Que la valuación del predio de referencia, actualizado a la fecha asciende a ₳ 4.294,265 (AUSTRALES CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 265/1000).

Que la firma solicitante ha abonado el canon a que alude el artículo 5° del Decreto Territorial N° 144/85 y Resolución M.E. y H. N° 209/85, ₳ 20 (AUSTRALES VEINTE).

Que, en consecuencia, el saldo actualizado de la tierra asciende a ₳ 4.274,265 (AUSTRALES CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 265/1000) que la firma solicitante abonara a su pedido en 18 cuotas de acuerdo con la Resolución M.E. y H. N° 1121/84.

Que, finalmente, la firma solicitante ha examinado y da por conocidos los requisitos exigidos por Decreto Territorial N° 144/85, y de más normas complementarias y concurrentes.

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA A CARGO DEL MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Adjudícase precariamente a la firma BENCER S.A., con domicilio en Avenida Perito Moreno N° 2063 de la ciudad de Ushuaia, la Parcela 15 "1" del Macizo 1 de la Sección F del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de 927 m2 según Plano de Mensura T.F. 1-29-85.

Dicho predio será destinado a la instalación de un depósito para materias primas, no pudiendo cambiar dicha actividad, transferir, vender o arrendar el predio y/o sus mejoras sin autorización previa y expresa de este Ministerio.

ARTICULO 2°- El pago del saldo de ₳ 4.274,265 (AUSTRALES CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 265/1000) se efectuará en 18 cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 1° cuota de ₳ 237,459 (AUSTRALES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE con 459/1000).
b) a partir de la 2° cuota en adelante se actualizarán las mismas con el Indice de los Precios Mayoristas no Agropecuarios, Nivel General. A los efectos de la actualización se tomará como base igual 100 la primera cuota.
c) Fíjase el vencimiento de la primera cuota para el día 25 de Septiembre de 1985.

ARTICULO 3°- La firma Adjudicataria deberá en el término de los plazos que a continuación se indican y a contar desde la fecha de la presente Resolución, proceder a:

a) en el término de 90 días corridos deberá presentar el proyecto definitivo, el cronograma de las obras civiles y la fecha probable de iniciación de actividades.
b) en el término de 90 días corridos deberán implantar un cartel identificatorio.

c) en igual término obtenerse y presentar a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO planos aprobados por la Municipalidad de USHUAIA.
d) en el término de 180 días corridos deberán tener cercado el perímetro del predio con alambre tejido y postes de material durable o cerco que lo reemplace en las mismas condiciones de durabilidad.
e) las obras civiles deberán tener comienzo de ejecución, como máximo, a los seis meses de preadjudicado el predio y terminarse a los dos años subsiguientes.

ARTICULO 4º- La firma adjudicataria deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el Decreto Territorial Nº 144/85, Resoluciones complementarias y concurrentes, sin perjucio de las disposiciones de carácter Municipal que resulten de aplicación, incluído el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Territorial Nº 1329/85 sobre efluentes sólidos, líquidos y gaseosos.

DOMINGUEZ

RESOL. M.E. y H. Nº 590 USHUAIA, 20-08-85

VISTO: el Expediente, C-2605/85, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el señor NICETO ONOFRE MADERO ACUÑA, solicita un predio en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con el objeto de instalar una fábrica de baldosones.

Que a tal efecto se le asignó la Parcela 3b del Macizo 18B de la Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 2.500 m2.

Que la valuación del predio de referencia, actualizado a la fecha asciende a A 4.501,875 (AUSTRALES CUATRO MIL QUINIENTOS UNO con 875/1000) sujeto al ajuste resultante del plano de mensura que oportunamemte deberá realizar.

Que el solicitante ha abonado el canon a que alude el artículo 5º del Decreto Territorial Nº 144/85 y Resolución M.E. y H. Nº 209/85, A 50 (AUSTRALES CINCUENTA).

Que, en consecuencia, el saldo actualizado de la tierra asciende a A 4.451,875 (AUSTRALES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 875/1000) que el solicitante abonará a su pedido en 5 cuotas de acuerdo con la Resolución M.E. y H. Nº 1121/84.

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA A CARGO DEL MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Adjudícase precariamente al señor NICETO ONOFRE MADERO ACUÑA, con domicilio en calle Piedra Buena Nº 874 de la ciudad de Río Grande, la Parcela 3b del Macizo 18B de la Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 2.500 m2.

Dicho predio será destinado a la instalación de una fábrica de baldosones, no pudiendo cambiar dicha actividad, transferir, vender o arrendar el predio y/o sus mejoras sin autorización previa y expresa de este Ministerio.

ARTICULO 2º- El pago del saldo de A 4.451,875 (AUSTRALES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 875/1000) se efectuará en 5 cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 1º cuota de A 890,375 (AUSTRALES OCHOCIENTOS NOVENTA con 375/1000).
b) a partir de la 2º cuota en adelante se actualizarán las mismas con el Indice de los Precios Mayoristas no Agropecuarios, Nivel General. A los efectos de la actualización se tomará como base igual 100 la primera cuota.
c) Fíjase el vencimiento de la primera cuota para el día 25 de Septiembre de 1985.-

ARTICULO 3º- El adjudicatario deberá en el término de los plazos que a continuación se indican y a contar desde la fecha de la presente Resolución, proceder a:

a) deberá realizar a su cargo la mensura del terreno adjudicado dentro del término de 60 días corridos, presentando el plano correspondiente ante la Dirección General de Catastro para su aprobación.
b) en el término de 90 días corridos deberá presentar el proyecto definitivo, el cronograma de las obras civiles y la fecha probable de iniciación de actividades.
c) en el término de 90 días corridos deberá implantar un cartel identificatorio.
d) en igual término deberá obtenerse y presentar a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO planos aprobados por la Municipalidad de RIO GRANDE.
e) en el término de 180 días corridos de-

berá tener cercado el perímetro del predio con alambre tejido y postes de material durable o cerco que lo reemplace en las mismas condiciones de durabilidad.

f) las obras civiles deberán tener comienzo de ejecución, como máximo a los seis meses de preadjudicado el predio y terminarse a los dos años subsiguientes.

ARTICULO 4º- El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el Decreto Territorial Nº 144/85, Resoluciones complementarias y concurrentes, sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal que resulten de aplicación, incluído el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Territorial Nº 1329/85 sobre efluentes sólidos, líquidos y gaseosos.

DOMINGUEZ

RESOL. S.O.S.P. Nº 604 USHUAIA, 16-07-85

VISTO, el Expte. C-5990/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 11, correspondiente a la obra:"RELLENO Y COMPACTACION ZONA LA VEGA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa:"LISARDO CANGA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($a 1.235.208,97), según tabla de conversión aprobada por Decreto Nº 1096/85;

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Obras Varias de Infraestructura Ushuaia, Río Grande y Tolhuin";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 11, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($a 1.235.208,97), según tabla de conversión aprobada por Decreto Nº 1096/85, para la obra: RELLENO Y COMPACTACION ZONA LA VEGA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa:"LISARDO CANGA".-

ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Obras Varias de Infraestructura Ushuaia, Río Grande y Tolhuin", en el Expte. C-5990/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 605 USHUAIA, 16-07-85

VISTO, el Expte. D-6703/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 8, correspondiente a la obra:"CERCO PERIMETRAL LIGA DE MADRES USHUAIA", que ejecuta la empresa:"J.D. CONSTRUCCIONES"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($a 147.005,68), según tabla de conversión aprobada por Decreto Nº 1096/85;

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 8, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($a 147.005,68), según tabla de conversión aprobada por Decreto Nº 1096/85 para la obra:"CERCO PERIMETRAL LIGA DE MADRES USHUAIA", que ejecuta la empresa:"J.D. CONSTRUCCIONES".-

ARTICULO 2º- El gasto de referencia será impu

tado por la Contaduría General a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos", en el Expte. D-6703/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 606 USHUAIA, 16-07-85

VISTO, el Expte. C-6455/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 10, correspondiente a la obra:"AMPLIACION HOSPITAL REGIONAL - RIO GRANDE SECTORES A Y B", que ejecuta la empresa:"CONSUR S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de - AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS($a 122.394,91), según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85;

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Remodelación Hospital Río Grande";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 10, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS - CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($a 122.394,91), según tabla de conversión aprobada por - Decreto Nº 1096/85, para la obra:"AMPLIACION HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE SECTORES A Y B", que ejecuta la empresa:"CONSUR S.A."
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Remodelación Hospital Río Grande", en el - Expte. C-6455/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 607 USHUAIA, 16-07-85

VISTO, el Expte. C-7030/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 3, correspondiente a la obra:"ESTACION DE BOMBEO Y LOCAL PARA TANQUES HIDRONEUMATICOS", que ejecuta la empresa:"OBRAR S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de - AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE ($a 2.583.177,-), según tabla de conversión aprobada por Decreto Nº 1096/85;

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Obras Varias de Saneamiento Ushuaia, Río Grande y Tolhuin";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del juirsdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 3, correspondiente a la obra:"ESTACION DE BOMBEO Y LOCAL PARA TANQUES HIDRONEUMATICOS", por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE ($a 2.583.177), según tabla de conversión aprobado por Decreto Nº 1096/85, que ejecuta la empresa:"OBRAR S.R.L."
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Obras Varias de Saneamiento Ushuaia, Río - Grande y Tolhuin", en el Expte. C-7030/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 610 USHUAIA, 17-07-85

VISTO, el Expte. C-7188/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, correspondiente a la obra:"CONSTRUCCION TABIQUES DIVISORIOS

ESCUELA ESPECIAL Nº 2", que ejecuta la empresa:"JORGE CHOCRON"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO ($a 1.713.581,-);

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Adecuación Edificio CAF Escuela Discapacitados Río Grande";

Que el presente gaste, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS - UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS - OCHENTA Y UNO ($a 1.713.581,-), correspondiente a la obra:"CONSTRUCCION TABIQUES DIVISORIOS ESCUELA ESPECIAL Nº 2", que ejecuta la empresa:"JORGE CHOCRON".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Adecuación Edificio CAF Escuela Discapacitados Río Grande", en el Expte. C-7188/85.-

CANCA

RESOL. INTEVU Nº 1720 USHUAIA, 19-08-85

VISTO el Expte. I-2504/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la Aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 4, correspondiente a la Obra AMPLIACION - RED DE GAS Y AGUA GIMNASIO USHUAIA, que ejecuta la Empresa INTEGRAL ONA S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS ($a 1.622.862.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

LA ASESORA LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 4, por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS ($a 1.622.862,-), para la Obra AMPLIACION RED DE GAS Y AGUA GIMNASIO USHUAIA que ejecuta la Empresa INTEGRAL ONA S.R.L.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6 - del Expte. I-2504/985.

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 1721 USHUAIA, 19-08-85

VISTO el Expte. I-2496/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 16 PROV, correspondiente a la Obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 8 LOCALES COMERCIALES - que ejecuta la Empresa INTEGRAL ONA S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($a 2.475,74.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin haber objeción alguna;

Por ello:

LA ASESORA LEGAL A/C. DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 16 PROV. por la suma de AUSTRALES DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($a 2.476,74.-), para la obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 8 LOCALES COMERCIALES, que ejecuta la Empresa INTEGRAL ONA S.R.L.

ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3 - del Expte. I-2496/985.

PIECHENSTAINER

RESOL.INTEVU Nº 1722 USHUAIA, 19-08-85

VISTO el Expte. T-2485/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 66, correspondiente a la Obra INTEVU XVIII 73 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa TABATI S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINA TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO ($a 3.262.541.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 5, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

LA ASESORA LEGAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 66, por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS - TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO ($a 3.362.541.-), - para la Obra INTEVU XVIII - 73 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa TABATI S.A.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 5 del Expte. T-2485/985.

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 1723 USHUAIA, 19-08-85

VISTO el Expte. P-2542/985 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 13, correspondiente a la Obra CENTRO CULTURAL USHUAIA, que ejecuta la Empresa PROMACO S.A. CONSUR S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($a 2.370.599.-);

Que el Departamento Contable, ha imputado preventivamente el gasto a fojas 5, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

LA ASESORA LEGAL A/C. DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 13, por la suma en - AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($a 2.370.599.-), para - la Obra CENTRO CULTURAL USHUAIA, que ejecuta la Empresa PROMACO S.A. CONSUR S.A.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 5 - del Expte. P-2542/985.

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 1724 USHUAIA, 19-08-85

VISTO el Expte. P-2492/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 57, correspondiente a la Obra INTEVU XVI 62 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa PROMACO S.A. INTERBAIRES S.A. PASCOLINI S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES - OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($a 6.826.640,-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 5, sin haber objeción alguna;

Por ello:

LA ASESORA LEGAL A/C. DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL

DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 57, por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS - SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($a 6.826.640,-), para la - Obra INTEVU XVI 62 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa PROMACO S.A. INTERBAIRES S.A. PASCOLINI S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 5, del - Expte. P-2492/985.-

PIECHENSTAINER

DECRETO MUNIC. Nº 722 USHUAIA, 12-08-85

VISTO Y CONSIDERANDO: El contrato celebrado con la Srta. LORENZO María Lucía, en categoría A.A.P. y T. "15", mediante el cual la - misma se somete a aprobación de la superioridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR el contrato suscripto - oportunamente entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la srta. LORENZO María - Lucía, en el lapso comprendido entre el 23 de Julio al 31 de Agosto de 1985.-
ARTICULO 2º- Refrendarán el presente Decreto los señores secretarios de Gobierno, el de - Obras y Servicios Públicos y el de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
RODRIGUEZ Julio
LEONIDAS Eduardo
LOPEZ Adolfo

DECRETO MUNIC. Nº 723 USHUAIA, 14-08-85

VISTO el llamado a Licitación Pública Nº 2/85 concerniente al expediente Nº 2630-I-85

CONSIDERANDO:

Que realizada la apertura de sobres y estudiadas las propuestas en base a las condiciones exigidas por el pliego y al acta de - pre-adjudicación Nº 45/85, surge que en principio los señores Juan Segundo NENEN, Claudio ARANDA, Víctor CONSTANTINO, Eduardo SECULINI Luis VARGAS, Luis Alberto LAZO. Alfredo FIGUEROA, Daniel CAPELLO, Aníbal WEISS, Carlos NAVAS, Luis ROMERO, Mario MANFREDOTTI, Roberto BARRAGAN, José MUÑOZ y Omar ROJASestarían en condiciones de resultar adjudicatarios de las licencias respectivas.

Que siendo necesario pre-adjudicar, debe establecerse un plazo dentro del cuál eventuales interesados puedan efectuar impugnaciones.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- PREADJUDICAR a los señores Juan Segundo NENEN. Claudio RANADA, Víctor CONSTANTINO, Eduardo SECULINI. Luis VARGAS, Luis Alberto LAZO, Alfredo FIGUEROA, Daniel CAPELLO, Aníbal WEISS, Carlos NAVAS, Luis ROMERO Mario MANFREDOTTI, Roberto BARRAGAN, José MUÑOZ y Omar ROJAS las quince (15) licencias para la explotación del Servicio Público de - Taxis correspondiente a la Licitación Pública Nº 2/85.
ARTICULO 2º- FIJAR el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial del Territorio para que se efectúen las eventuales impugnaciones que se consideren procedentes.
ARTICULO 2º- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretario de Gobierno, Municipalidad, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
RODRIGUEZ Julio
LEONIDAS Eduardo
LOPEZ Adolfo

DECRETO MUNIC. Nº 724 USHUAIA, 15-08-85

VISTO: el expediente T-3366/85, del registro de esta Municipalidad, iniciado por la - Jefa del Departamento Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se liquide al agente AA "12" Marcelo Alejandro ANTINANCO, el sumplemento por "falla de caja";

Que se fundamenta este pedido en que, como consecuencia de la creciente actividad en la Tesorería, el agente ATINANCO debe desempeñarse en tareas que requieren el manejo de dinero en efectivo, tales como pago de sueldos, horas extras, anticipos y cobro de tasas varias;

Que el pago de este suplemento se encuadra en lo previsto en el Decreto Nacional 843/77;

Que se considera procedente hacer lugar a la solicitud realizada;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE el pago del suplemento por "FALLA DE CAJA", previsto en el artículo 4º del Decreto Nacional 843/77, con el porcentaje que establece el Decreto Municipal nº 110/84, a partir del día 1º de Julio de 1985, el agente categoría "12" Marcelo Alejandro ANTINANCO.-

ARTICULO 2º- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
RODRIGUEZ Julio
LEONIDAS Eduardo
LOPEZ Adolfo

DECRETO MUNIC. Nº 725 USHUAIA, 15-08-85

VISTO: El expediente nº 3590/S/985, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Almirante Solier, solicita la correspondiente autorización para realizar una reunión danzante en sus instalaciones ubicadas en el Barrio homónimo de esta localidad, el día 17 de agosto del corriente año, a partir de las 23,00 horas;

Que no existen impedimentos en acceder a lo solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE a la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Almirante Solier, a realizar una reunión danzante el día 17 de agosto del corriente año, a partir de las 23,00 horas, en sus instalaciones ubicadas en el Barrio homónimo de esta localidad, teniendo como responsable al señor Santiago M. FRECINI en su carácter de Presidente de dicho Club.-

ARTICULO 2º- Deberán abonar en concepto de Impuesto por Derecho a los Espectáculos Públicos, el cinco (5%) por ciento de la recaudación en dicha reunión.-

ARTICULO 3º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
RODRIGUEZ Julio
LEONIDAS Eduardo

DECRETO MUNIC. Nº 726 USHUAIA, 15-08-85

VISTO: El expediente nº 3228/G/985, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la señora Graciela V. de los SANTOS de GODOY, solicita la correspondiente BAJA de Padrón de Comercio de esta Municipalidad, del local comercial arrendado a su favor, ubicado en la Galería Comercial del Barrio Alte. Storni (Bº 200 Viviendas) locales 3 y 4 de esta localidad, y que gira bajo el rubro: "DESPENSA/ FIAMBRERIA";

Que la recurrente fue habilitada mediante Decreto Municipal nº 365/985;

Que la misma no mantiene deuda con respecto al comercio ya habilitado, habiendo abonado la Tasa de Habilitación Comercial correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESE DE BAJA del Padrón de Comercio de esta Municipalidad, al local comercial que gira bajo el rubro: "DESPENSA/FIAMBRERIA" arrendado a favor de la señora Graciela V. de los SANTOS de GODOY, ubicado en la Galería Comercial del Barrio Almirante Storni (Bº 200 Viviendas) locales 3 y 4 de esta localidad, a partir de la fecha.-

ARTICULO 2°- Déjese sin efecto el Decreto Municipal n° 365/985.-
ARTICULO 3°- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y el de - Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
RODRIGUEZ Julio
LEONIDAS Eduardo
LOPEZ Adolfo

DECRETO MUNIC. N° 727 USHUAIA, 15-08-85

VISTO: El expediente n° 2836/0/985, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo la señora Laura - SANTANA de OYARZUN, arrendataria del local - comercial rubro: "DESPENSA/VERDULERIA", ubicado en la calle Gobernador Paz n° 1143 de - esta localidad, solicita la correspondiente autorización para transferir la habilitación comercial a favor del propietario del citado inmueble, señor Alberto SANTANA CARDENAS;
Que la solicitante fue habilitada mediante Resolución Municipal n° 699/975, ampliada posteriormente por Decreto Municipal n° 538/984;
Que la recurrente no mantiene deuda con - respecto al comercio ya habilitado, habiendo abonado la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al año en curso;

Por ello::

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- TRANSFIERESE la habilitación comercial del local, rubro: "DESPENSA/VERDULERIA", ubicado en la calle Gobernader Paz n° 1143 de esta localidad, que arrendaba la señora Laura SANTANA de OYARZUN, a favor de su propietario el señor Alberto SANTANA CARDENAS
ARTICULO 2°- Déjese sin efecto la Resolución Municipal n° 699/975 y el Decreto Municipal n° 538/984.-
ARTICULO 3°- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas, y el de Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
RODRIGUEZ Julio
LEONIDAS Eduardo
LOPEZ Adolfo

DECRETO MUNIC. N° 728 USHUAIA, 15-08-85

VISTO: El telegrama remitido a esta Municipalidad por el agente A.A.P. y T. "12" VENEGAS Gustavo; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo solicita su renuncia ante el cargo que desempeña;
Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado a partir del día 07 de Agosto de 1985;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente A.A.P. y T. "12" VENEGAS Gustavo, a partir del día 07 de Agosto del año en curso.-
ARTICULO 2°- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
RODRIGUEZ Julio
LEONIDAS Eduardo
LOPEZ Adolfo

DECRETO MUNIC. N° 729 USHUAIA, 15-08-85

VISTO Y CONSIDERANDO: Los contratos celebrados con la señorita GALARZA Mirta categoría A.A.P. y T. "16", mediante el cual la - misma se somete a aprobación de la superioridad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- APROBAR el contrato suscripto - oportunamente con la señorita GALARZA Mirta por el lapso comprendido entre el 15 de Julio y el 15 de Octubre de 1985.-

ARTICULO 2º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, el de - Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
RODRIGUEZ Julio
LEONIDAS Eduardo
LOPEZ Adolfo

L I C I T A C I O N E S

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 38/85, REFERENTE A LA LOCACION DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA AUDITORIA GENERAL.-

FECHA DE APERTURA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1985.-

HORA: 18:00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - EN CASA - TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 1er. PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.-

PLIEGO: SIN CARGO

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - CASA DE GOBIERNO USHUAIA.-

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 39/85, REFERENTE A LA LOCACION DE UNA VIVIENDA, DESTINADA AL CONSEJO TERRITORIAL DE EDUCACION.-

FECHA DE APERTURA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1985.-

HORA: 18:00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do. PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.-

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 40/85, REFERENTE A LA PROVISION DE MATERIALES OBRA ACUEDUCTO DE IMPULSION ESTABLECIMIENTO CHORRILLO ESTE - PLANTA POTABILIZADORA BUENA ESPERANZA.-

FECHA DE APERTURA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1985

HORA: 17:00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - EN CASA DE TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do Piso - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.-

VALOR DEL PLIEGO ; SIN CARGO

PRESUPUESTO OFICIAL: A 276.692.-

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.-

SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL
SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE SALUD: PROGRAMA FONDO ASISTENCIA EN MEDICAMENTOS.-
LICITACION PUBLICA Nº 2/85 F.A.M.
Expediente Nº: 2020-13942/85-4
Apertura : 19-9-85 a las 15:00 horas
Objeto: Contratar la adquisición de medicamentos.-
La apertura de las propuestas tendrá lugar el Departamento de Contrataciones -Defensa 120 - 4º Piso - Oficina 4131 - Cap. Fed.,debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.-

C O M U N I C A D O S

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, COMUNICA QUE SE HA PRORROGADO LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 36/85, REFERENTE A LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA TRANSMISOR TTC 3000 FH - MODULADOR 751 - GEL Y AMPLIFICADOR 786 - GE3 - MARCA DELTA -BENCO-CASCADA, HASTA EL DIA 17 DE SETIEMBRE DE 1985, A LOS - 17:00 HORAS, ASIMISMO SE SOLICITA A LOS ADQUIRENTES DE DICHOS PLIEGOS LICITARIOS QUE DEBERAN CONCURRIR AL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do. PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE, A RETIRAR CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 DE LA MENCIONADA LICITACION.-

ANTARTIDA PESQUERA INDUSTRIAL S.A. Comunica que a partir del 31 de Agosto de 1985 pone a disposición de los acreedores verificados en su concurso preventivo el pago de la cuarta cuota del acuerdo preventivo con más las actualizaciones respectivas, en un todo de acuerdo con las condiciones del concordato homologado por a través del Juzgado Federal del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-
El lugar de pago será en su domicilio legal - Solís 48, 1er. Piso de la Ciudad de Ushuaia, en el horario de 18 a 20 hs. a partir del 31 de Agosto próximo.-

EL CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL TERCIARIO N° 11 "CIUDAD DE USHUAIA" informa que hasta el próximo día 20 del corriente mes se encuentra abierta la inscripción para cursar estudios de Técnico Superior en Administración - Pública.-

La citada carrera tiene una duración de (3) tres años y es requisito para el ingreso tener aprobado los Estudios Secundarios.-

Para mayores informes concurrir al rectorado de este Centro ubicado en Avda. Maipú - 697 en el horario de 20:00 a 24:00 horas durante los días hábiles.-

Cabe destacar que el Gobierno Territorial considerará a los egresados de este Centro Educativo en el caso de ingresos y ascensos dentro de la Administración Territorial - y otorgará media hora diaria de permiso a - quienes concurran a este Centro a cursar los estudios mencionados.-

E D I C T O S

El Juzgado Federal de Primera Instancia del - Territorio, a cargo del Dr. Santiago B. Kiernan, Secretaria Civil y Comercial a cargo del Dr. Carlos Sanchez Galarce, en los autor caratulados "GONZALEZ, Angela Zoraida contra - Rua Ramirez Manga Sociedad Colectiva y otro S/ejecutivo-"Cobro de Alquileres" (Expte. Nro 9700/83), cita a la demandada para que dentro de cinco días con más un día en razón de la - distancia, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el mismo (art. 343 del Código Procesal) Publíquese por el término de dos días.-
Ushuaia, 2 de Setiembre de 1984.-
CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO.-

El Juzgado de Paz Letrado de Ushuaia, a cargo del Dr. Hugo A. ROANO, Secretaría del Dr. Horacio SOURROUILLE, cita y emplaza por - treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GLORIA CANGA.-
USHUAIA, 23 de agosto de 1985.-
Para ser publicado por tres días en el Boletín Oficial del Gobierno del Territorio.-
HORACIO SOURROUILLE - SECRETARIO.-

El Juzgado de Paz Letrado de Ushuaia, a cargo del Dr. Hugo A. ROANO, Secretaría del Dr. Horacio SOURROUILLE, cita y emplaza por - treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ELISARDO CANGA.-
USHUAIA, 23 de Agosto de 1985.-
Para ser publicado por tres días en el Boletín Oficial del Gobierno del Territorio.-
USHUAIA, 23 de Agosto de 1985.-
HORACIO SOURROUILLE - SECRETARIO.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición del señor Delegado de la Inspección General de Justicia se hace saber - por Un (1) día lo siguiente:

ISLAS MALVINAS ARGENTINAS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Instrumento: Contrato privado de fecha 14 de Junio de 1985. MARIA GABRIELA SOSA, argentina, casada, 23 años de edad, domiciliada en INTEVU XIV, Casa 34, Ushuaia, profesora de educación físicas, D.N.I. Nº 14.419.064 CEDE sus 100 cuotas sociales de A 0,10 cada una a DIEGO ESTEBAN RUIZ, argentino, casado, empleado, 27 años de edad, D.N.I. Nº 13.213.892 y EMMA ESTHER DE LOURDES OLIVA DAY, argentina, casada, 29 años de edad, profesora de educación preescolar, D.N.I. Nº 12.801.993, ambos con domicilio en Marcos Zar 16, Ushuaia, adquiriendo cada cesionario 50 cuotas sociales.-

Monto de la cesión: A 10,00

Socrates: DIEGO ESTEBAN RUIZ, y EMMA ESTHER DE LOURDES OLIVA DAY.-

Ushuaia, 11 de Setiembre de 1985.-
GUSTAVO H. FEATHERSTON - Delegado de Inspección General de Justicia.-

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por disposición del señor Delegado de la Inspección General de Justicia se hace saber por un día:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INTEGRANTES: Nicolás Martín, argentino, 24 años, casado, D.N.I. Nº 8.573.453, comerciante, domiciliado en Karukinka 588, Ushuaia; Rubén Aníbal Paven, argentino, 25 años, casado D.N.I. Nº 13.927.314, Maestro Mayor de Obras, domiciliado en Robert Wattis 879, Ushuaia y Norma Beatriz Ferreiro, argentina, 35 años, casada, L.C. 6.275.131, comerciante, domiciliada en INTEVU XIII Casa 18, Ushuaia.-

CONSTITUCION: Por instrumento privado de fecha dos de setiembre de 1985.-

DENOMINACION: "CENTRO COMERCIAL SAN MARTIN S.R.L.".-

DOMICILIO SOCIAL: San Martín 137 - Ushuaia.-

OBJETO: Compra, venta, importación, exportación, producción, representación y distribución de artículos de juguetería, librería, papelería, papelería comercial, equipamiento y máquinas para oficina, artículos regionales y de regalos en general.-

PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL: AUSTRALES TREINTA MIL (A 30.000.-) suscripto totalmente en las siguientes proporciones: MIL CUOTAS de australes diez (A 10.-) cada una de los socios. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo.-

ADMINISTRACION: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios en forma indistinta cualesquiera de ellos.-

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.-

USHUAIA, 10 de setiembre de 1985.-
GUSTAVO H. FEATHERSTON - Delegado Inspección General de Justicia.-

A N E X O PLANILLA Nº 1 ANEXA AL DECRETO Nº 2797 /85

LOPEZ Guillermo Alberto	10 a/c 16 F.A.y.T.
PAVIA Manuel Enrique Alfonso	14 a/c 16 F.A.y.T.
SUAREZ Mirta Raquel	10 a/c 13 F.A.y.T.

SUMARIO

Números	R E F E R E N C I A S	Pag/s.
DECRETOS		
2778	AUTORIZA pago de horas extraordinarias.	1
2796	DESIGNA en Planta Temporaria al señor Juan Carlos LEYES ESCOBAR.	1/2
2797	DESIGNA en Planta Temporaria a Agentes del Centro de Comunicaciones Tierra del Fuego.	2
2798	DESIGNA en Planta Temporaria al señor Eduardo Luis GROSSO.	2
2799	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Walter C. GOMEZ y Srta. María Regina BRANDAN LARROCA.	2/3
2800	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Nélida BARRIA BAHAMONDE.	3
2801	DESIGNA en Planta Temporaria a la Srta. Sandra L. LAVADO.	3
2802	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Luis Arturo CABALLERO.	3/4
2803	DESIGNA En Planta Temporaria al Sr. Edgardo L. PIECHENSTAINER.	4
2804	DESIGNA en Planta Temporaria a la Srta. Ana María A. GARCIA.	4
2805	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Sergio LUPPO.	4/5
306	DESIGNA en Jurisdic. IV - Direc. de Rentas al Sr. Daniel A. AZCOITIA.	5
2807	DA de Baja de Planta Temporaria al Sr. Rodolfo J. ECHEGARAY.	5
2808	DA de Baja de Planta Temporaria al Sr. Juan Carlos CISTERNA.	5/6
2809	RECTIFICA el Art. 2º del Decreto nº 2407/85.	6
2810	DA de Baja en Jurisdic. III - Direc. de Salud Pública al Sr. Daniel NAVARRETE y Designa en Asesoría Letrada.	6
2811	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de PAMA S.R.L.	6/7
2812	SUSTITUYE el cargo de Supervisor de Enseñanza Especial por el cargo de Supervisor Preprimario.	7
2813	SUSTITUYE 7 cargos de Gabinetista Psicotécnico de Jornada Completa por 4 cargos de Maestros Psicólogos de Tiempo Completo y 3 cargos de Maestros Reeducador Fonético de Tiempo Completo.	7/8
2815	AUTORIZA una órden de pasaje a favor del Sr. Gobernador y del Secretario Privado.	8
2816	REASUME sus funciones el Sr. Ministro de Gobierno y hace cargo del Ministerio de Economía y Hacienda.	8
2817	D SIGNA en Planta Temporaria a la Sra. María Juana ALIAS.	8
2818	OTORGA órden de pasaje a favor de deportistas de Río Grande.	8/9
2819	APRUEBA vonversión de suma a Australes correspondiente a adicional para obra AMPLIACION HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE SECTOR A y B.	9
2820	PREADJUDICA al AUTOMOVIL CLUB RIO GRANDE fracción de Chacra XIV.	9/10
2821	COMISIONA a la Secretaria de Educación y Cultura a la Capital Federal.	10
2822	AUTORIZA Y APRUEBA liquidación de horas extraordinarias.	10/11
2823	AUTORIZA pago de horas extraordinarias.	11
2824	AUTORIZA pago de Horas Extras.	11
2825	APRUEBA Contrato de Prestación de Servicios.	11/12
2826	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Alicia Elvira PERDOMO y a la Srta. Cecilia Graciela AGUILAR.	12
2827	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 16.	12
2828	DECLARA Desierta la Licitación Privada Nº 26/85.	12/13
2829	DESESTIMA oferta de la firma FOTO OPTICA EDUARDO'S por no presentar garantía de oferta.	13
2830	APRUEBA gasto a favor de la LEY S.A.	13
2831	DESESTIMA oferta de la firma DIALFER S.R.L.	14
2832	RECONOCE de Legítimo Abono rendición de suma efectuada por la Subsecretaría de Turismo e Información Pública.	14
2833	OTORGA suma a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 9.	14/15
2834	AUTORIZA Y APRUEBA pago de factura a nombre de RESIDENCIAL FERNAN-	

	DEZ.	15
2835	AUTORIZA Y APRUEBA pago a la firma RESIDENCIAL FERNANDEZ.	15
2836	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de KORES S.A.	16
2837	AUTORIZA Y APRUEBA pago a la firma CAROLANI FUEGUINA S.A.	16
2838	AUTORIZA Y APRUEBA pago a la firma RESIDENCIAL FERNANDEZ.	16/17
2839	ADJUDICA lote Fiscal a la Unión Personal Civil de la Nación.	17
2840	APRUEBA gasto a favor de Confitería y Restaurant LA GRUTA S.R.L.	17/18
2841	OTORGA Pensión Territorial a la Vejez al Sr. Ignacio ALTAMIRANO ALTAMIRANO.	18
2842	OTORGA Subsidio Reintegrable al Sr. Manuel Enrique A. PAVIA.	18/19
2843	DEROGA Decreto Nº 1990/83.	19
2844	MODIFICA en el artículo 1º del Decreto nº 2019/85 valor del predio adjudicado.	19/20
2845	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	20
2846	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	20/21
2847	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	21/22
2848	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	22/23
2849	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	23
2850	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	23/24

RESOLUCIONES M.E. y H.

580	CERTIFICA que la empresa ANTARTIDA S.R.L. ocupa efectivamente el predio denominado TIERRA MAYOR.	24/25
586	DEROGA la Resol. M.E. y H. Nº 511/85.	25
589	ADJUDICA predio precariamente a la firma RENCER S.A.	25/26
590	ADJUDICA predio precariamente al Sr. NICETO ONOFRE MADERO ACUÑA.	26/27

RESOLUCIONES S.O.S.P.

604	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 11.	27
605	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 8.	27/28
606	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 10.	28
607	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 3.	28
610	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 2.	28/29

RESOLUCIONES INTEVU

1720	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 4.	29
1721	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 16 PROV.	29/30
1722	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 66.	30
1723	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 13.	30
1724	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 57.	30/31

DECRETOS MUNICIPALES

722	APRUEBA Contrato con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Srta. LORENZO María Lucía.	31
723	PREADJUDICAN licencias para la explotación del Servicio Público de Taxis.	31
724	AUTORIZA pago de suplemento por FALLA DE CAJA.	31/32
725	AUTORIZA al Comisión del Club Social y Deportivo Almirante Solier a realizar una reunión danzante.	32
726	DA de Baja del Padrón de Comercio al local comercial rubro DESPENSA/FIAMBRERIA de la Sra Graciela V. de los SANTOS GODOY.	32/33
727	TRANSFIERE habilitación comercial rubro DESPENSA/VERDULERIA del Sr. Alberto SANTANA CARDENAS.	33
728	ACEPTA renuncia presentada por el Agente AA.P. y T. 12 VENEGAS Gustavo.	33

729 APRUEBA contrato con la Srta. GALARZA Mirta. 33/34

LICITACIONES

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 38/85. 34
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 39/85. 34
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 40/85. 34
SECRETARIA DE SALUD LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 2/85. 34

COMUNICADOS

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO COMUNICA LA PRORROGA DE LA LIC. PUBLICA N° 36/85. 35
ANTARTIDA PESQUERA COMUNICA que pone a disposición de sus acreedores el pago de la 4° cuota del acuerdo preventivo. 35
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL TERCIARIO N° 11 "CIUDAD DE USHUAIA" informa que se encuentra abierta la inscripción para cursar estudios de Técnico Superior en Adminis. Pub. 35

EDICTOS

Juzgado Federal en autos caratulados GONZALEZ Angela Zoraida C/Rua Ramire Manga Sociedad Colectiva y otros S/ejecutive "Cobro de Alquileres". 35
Juzgado de Paz cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. CARMEN GLORIA CANGA. 35
Juzgado de Paz cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. VICENTE ELISARDO CANGA. 35
CESION DE CUOTAS -ISLAS MALVINAS ARGENTINAS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO S.R.L. 35/36
CONSTITUCION DE SOCIEDAD - "CENTRO COMERCIAL SAN MARTIN S.R.L." 36

ANEXO

PLANILLA ANEXA N° 1 - DECRETO N° 2797. 36

SUMARIO 37/39

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL